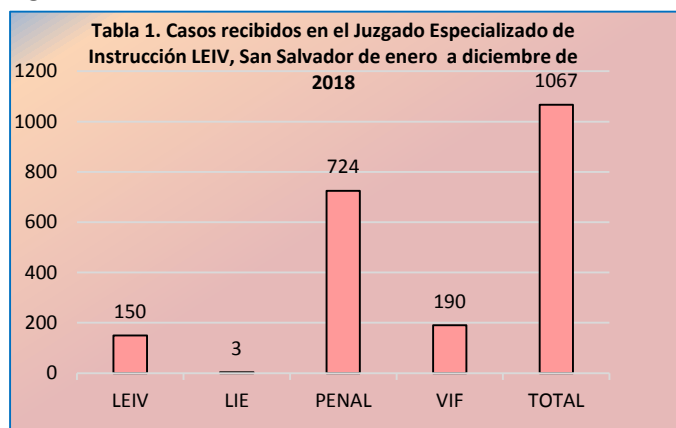


Jurisdicción Especializada para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres

En enero de 2018 se instalan y funcionan en San Miguel y Santa Ana los Juzgados Especializados de Instrucción y Sentencia para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres. Dicha Instalación significó avances en la ejecución y cumplimiento de los compromisos y tratados acordados por el Estado Salvadoreño.

Actualmente, el trabajo realizado por los diferentes tribunales especializados, se evidencia a través de la contabilización de los casos recibidos a nivel nacional, las cifras detallan la totalidad y los tipos, además dan una idea a cerca de la situación de violencia que viven las mujeres y la respuesta brindada por el Estado.

Durante enero a diciembre de 2018 en el **Juzgado de Instrucción Especializado de San Salvador**; ingresaron un total de **1,067 casos**, de los cuales se detallan en la siguiente tabla:



Fuente: Libro de ingreso de denuncias del Juzgado Especializado de Instrucción, San Salvador

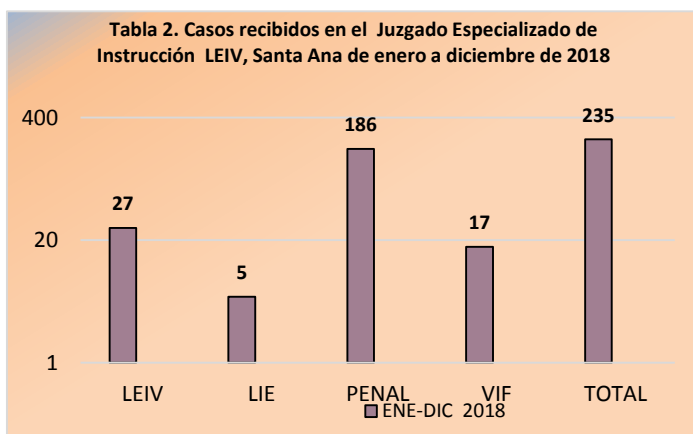
El 68% de los casos ingresados corresponden a delitos contemplados en el Código Penal; entre los cuales se encuentran: expresiones de violencia, desobediencia a medidas sustitutivas y sustracción patrimonial equivalentes a **724 procesos**, provenientes de los Juzgado de Paz y de Familia; el 18% de casos corresponden a la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (VIF) equivalentes a **190 procesos**, el 14 % corresponden a la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV) equivalente a **150 procesos** y el 2% de casos referidos en la Ley de Igualdad, Equidad, y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE) con **3 casos** ingresados durante todo el año. Los municipios que más reportan casos son: San Salvador, Mejicanos, Ciudad Delgado y Apopa.

Del análisis de los datos, resulta interesante evidenciar que la demanda laboral sobrepasa la capacidad del personal asignado, lo que dificulta que los procesos se desarrollen con mayor agilidad. Es necesario destacar

que la mayor parte de población salvadoreña, geográficamente se concentra en la Zona Central y Paracentral del país, lo que coincide con el alto ingreso de casos recibidos por el tribunal, siendo el departamento de San Salvador el que más reporta denuncias.

Así mismo, el Equipo Multidisciplinario recibió durante el periodo de enero a diciembre de 2018, **335 comisiones** para la realización de estudios sociales, psicológicos y psicosociales, para verificar las condiciones de la demandante o la denunciante, y para darle seguimiento a las medidas de protección dictaminadas.

El Juzgado Especializado de Instrucción de Santa Ana, recibió los siguientes casos durante el periodo de enero a diciembre del año 2018:



Fuente: Libro de ingreso de denuncias del Juzgado Especializado de Instrucción, Santa Ana.

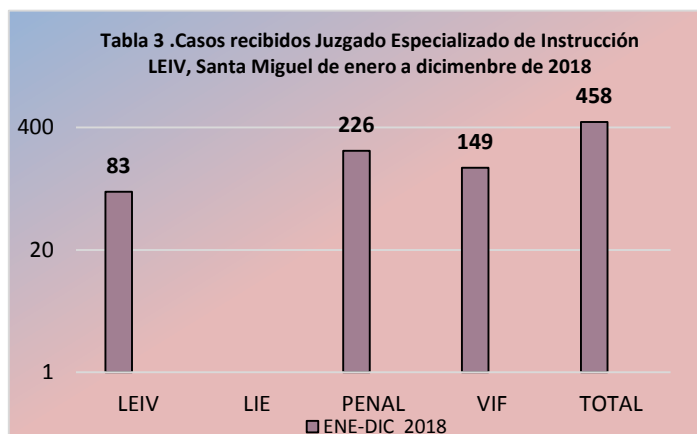
En la Zona Occidental, el 79% corresponde a **186 casos** ingresados por delitos contemplados en el Código Penal; el 12% concierne a **27** medidas cautelares y de protección contempladas en la LEIV, el 7% refleja **17** procesos de la VIF y el 2% equivale a **5** casos referidos en la LIE, concluyendo con un total de 235 casos ingresados.

Dentro de los casos que más predominan en la tipología del tipo penal, es el delito de **expresiones de violencia contra las mujeres, desobediencia en casos de medidas cautelares o de protección, Incumplimiento de deberes de asistencia económica, feminicidios, sustracción patrimonial, y suicidio feminicida por inducción o ayuda.**

Además, el ingreso de denuncias por violencia de género en el ámbito laboral, provienen principalmente de instituciones como la Policía Nacional Civil, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Red de Hospitales Nacionales, Alcaldías Municipales y Asamblea Legislativa.

Las instituciones que más remiten casos de atención o solicitud de medidas por violencia de género en el ámbito laboral es UNIMUJER-ODAC de la Policía Nacional Civil, Ciudad Mujer, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de Mujer, Procuraduría General de la República y organizaciones feministas para la defensa de los derechos mujeres.

En relación a los casos del **Tribunal Especializado de Instrucción de San Miguel**, de enero a diciembre del año 2018 ingresaron 458 casos, los cuales se detallan en la siguiente tabla:



Fuente: Libro de ingreso de denuncias del Juzgado Especializado de Instrucción, San Miguel.

Es evidente que 49% de los casos ingresados corresponden a **226** faltas del Código Penal, el 33% equivale a **149** casos contemplados en la VIF y el 18% concierne a **83 medidas** cautelares y de protección contempladas en la LEIV. No se reporta ningún proceso bajo la tipología de la LIE.

Dentro de los delitos recibidos por conexión están los siguientes: lesiones, lesiones agravadas, amenazas, amenazas agravadas, violación, agresiones sexuales, entre otros.

Se torna importante estudiar el fenómeno de la violencia contra las mujeres y cómo cambia su dinámica según la región del país; sin embargo, según la actualización de los procesos ingresados, se denota un aumento en los casos durante los últimos meses del año en la Zona Central, Oriental y Paracentral del país.

En total, de enero a diciembre del año 2018 a los Tribunales Especializados de Instrucción han ingresado 1, 760 procesos; de los cuales el 61% es competencia del Tribunal Especializado de San Salvador, mientras que el 26% corresponde al Tribunal Especializado de San Miguel y el 13% le concierne al Tribunal Especializado de Instrucción de la Zona Occidental.

Luego de exponer los datos, se demuestra un avance de manera efectiva al concepto real de acceso a la justicia para las mujeres en El Salvador, a través de la justicia especializada.

Recalamos la importancia con los compromisos y tratados internacionales, como manifiesta la **Jueza Especializada del Tribunal de Sentencia de Santa Ana, Lcda. Lidia del Carmen López Campos**, sin embargo se exponen algunos retos para avanzar en la protección de los derechos de las mujeres: *“A nivel Judicial entendemos que hay mucho por hacer; sin embargo en un sistema de protección reforzada no le compete únicamente al Órgano que imparte administración de justicia realizar dicha labor, sino que también esta debe complementarse con todas las demás instituciones, sectores o actores que a nivel nacional o local están obligados por ley a cumplir dicho cometido, pues de esa manera se puede afirmar con seguridad que se da cumplimiento al principio de Intersectorialidad que contempla la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; es por ello que considero que es necesario dotar a todas las instituciones, no solo de protocolos de actuación, de formación técnica y sensibilización, sino que también se hace urgente que se implementen procedimientos de coordinación que sean reales y efectivas entre las instituciones, pues de esa forma damos paso a evitar y minimizar una victimización secundaria en detrimento de la víctima”.*

¿Sabías que? El delito que más se denuncia en los tribunales de la Jurisdicción Especializada es el Art. 55 Expresiones de Violencia contra las Mujeres, (LEIV) que serán sancionados con multa de dos a veinticinco salarios mínimos del comercio o servicio.